



15 OCT. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGENAL



LUIS MARCO ALEJANDRO VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 252-2024-INPE/P

Lima, 15 OCT. 2024

VISTOS, el Oficio N° D000071-2024-INPE-ORNCH de fecha 08 de agosto de 2024, de la Oficina Regional Norte, así como los Oficios N° D000423-2024-INPE-URH y N° D000425-2024-INPE-URH ambos de fecha 25 de setiembre de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo los Informes N° D001974-2024-INPE-URH.ERYD y N° D001984-2024-INPE-URH.ERYD, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 028-2024-INPE/P de fecha 07 de febrero de 2024, se formalizó, entre otros, la encargatura del servidor **EDWIN CARRILLO CAYLLAHUA** en el puesto de jefe de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Piura de la Oficina Regional Norte, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero del año en curso;

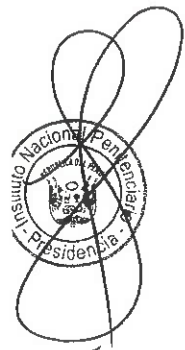
Que, a través de la Resolución Presidencial N° 239-2024-INPE/P, de fecha 01 de octubre de 2024, se resolvió formalizar la encargatura al servidor **ROGER COTRINA ARIAS** del puesto de jefe del Departamento de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Tumbes de la precitada oficina regional, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° D000071-2024-INPE-ORNCH de fecha 08 de agosto de 2024, el director de la Oficina Regional Norte propone, entre otros, a los servidores **BELARMINO JULIO DOMA FLORES** y **ROGER COTRINA ARIAS** para que asuman los puestos de jefes del Departamento y de la Subdirección de Seguridad Penitenciaria de los Establecimientos Penitenciarios de Tumbes y de Piura, respectivamente;

Que, estando a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, según los Oficios N° D000423-2024-INPE-URH y N° D000425-2024-INPE-URH ambos de fecha 25 de setiembre de 2024, conteniendo los Informes N° D001974-2024-INPE-URH.ERYD y N° D001984-2024-INPE-URH.ERYD, respectivamente, se ha estimado conveniente acceder a la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Norte;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709 – Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, precisa que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,



15 OCT. 2024

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LUIS MARCO ALBUJAR VELASQUEZ
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564; y, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura de los siguientes puestos de la Oficina Regional Norte, del Instituto Nacional Penitenciario, dándoles las gracias por los servicios prestados:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RP	FECHA	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	EDWIN CARRILLO CAYLLAHUA	028-2024	07/02/2024	Jefe II	S4	Subdirección de Seguridad Penitenciaria E.P. de Piura
02	ROGER COTRINA ARIAS	239-2024	01/10/2024	Jefe II	S4	Departamento de Seguridad Penitenciaria E.P. de Tumbes

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Norte, del Instituto Nacional Penitenciario:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	BELARMINO JULIO DOMA FLORES	Jefe II	S4	Departamento de Seguridad Penitenciaria E.P. de Tumbes
02	ROGER COTRINA ARIAS	Jefe II	S4	Subdirección de Seguridad Penitenciaria E.P. de Piura

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina Regional Norte, según corresponda, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor saliente, según corresponda, reasuma su dependencia de destino y funciones conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que, la Oficina Regional Norte asumirá los gastos que pudiesen corresponder, a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe):

ARTÍCULO 7.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Norte a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

FEDERICO JAVIER LLAQUE MORA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO